

TARTAGAL, 31 de mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 181-SRT-2.022.

EXPEDIENTE N° 20.218/19.

VISTO:

La Resolución N° 135-SRT-21, de fecha 14 de mayo de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 313-SRT-21, de fecha 21 de diciembre de 2.020, que aprueba y autoriza el gasto, por el servicio de Internet brindado por la firma "CESANCOM" de la localidad de Santa Victoria Este.

Que dicho artículo establece que se debe imputar, la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900,00), a la Partida: 3.8.9: SERVICIO n.e.p. del Presupuesto destinado para Gastos de Funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que el mencionado gasto corresponde se impute, conforme lo solicita a fs. 55 el Jefe de Departamento de la Dirección de Rendición de Cuentas de la Universidad Nacional de Salta, a la Partida: 3.5.6 Internet, del Presupuesto destinado para Gastos de Funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que corresponde emitir resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 135-SRT-21, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900,00), a la Partida: 3.5.6 INTERNET, del Presupuesto destinado para Gastos de Funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este."

ARTICULO 2°.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


T.U.P. Adolfo B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a.